

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO : **DESPACHO COMISORIO CIVIL No. 005**
COMITENTE : **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA**
CAQUETA
COMISIÓN : **DILIGENCIA DE SECUESTRO PREDIO RURAL**
PROCESO No. 1800140040032022-00471-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, y en cumplimiento a lo dispuesto en su providencia de fecha 07 de febrero de 2023, este despacho Judicial dispondrá auxiliar la delegación conferida en el Despacho comisorio de la referencia.

De conformidad con la lista de Auxiliares de la Justicia, se designará secuestre dentro del presente asunto, igualmente como el Juzgado advierte que no se registra dentro de las diligencias la ubicación precisa del bien inmueble objeto del secuestro, se dispondrá requerir a la parte interesada para que allegue las coordenadas para la ubicación exacta del predio rural denominado BELLAVISTA ubicada en la Vereda LA CAMELITA, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, con el fin de surtir en debida forma la comisión.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión conferida a través del Despacho Comisorio No. 005, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá, calendado 16 de febrero de 2023, librado dentro del proceso EJECUTIVO, SINGULAR demandante AMPARO URREGO RODRÍGUEZ, Apoderado DERWIN VARGAS PINZON, demandado CESAR AUGUSTO SÁENZ GARCÍA y ALVARO ANTONIO OSORIO GÓMEZ - Rad. 1800140040032022-00471-00.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día martes veintiocho (28) de marzo de 2023 a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M), respecto del bien inmueble predio rural denominado Bellavista ubicado en la Vereda La Camelita, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, distinguido con matrícula inmobiliaria 425-28761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del ejecutado ALVARO ANTONIO OSORIO GÓMEZ, conforme lo dispuesto en auto emitido el 07 de febrero de 2023 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Florencia, Caquetá.

TERCERO: DESIGNASE como secuestre para esta diligencia a AVALUOS Y PERITAJES DE COLOMBIA SAS con nit 901027678-9, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que allegue las coordenadas de la ubicación exacta del predio rural denominado BELLAVISTA ubicada en la Vereda LA CAMELITA, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, registrado bajo matrícula inmobiliaria 425-28761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá.

QUINTO: Solicítese al Comandante del Departamento de Policía Caquetá, para que estudie la posibilidad y ejecute las coordinaciones con grupos operativos de esa institución, con el fin de salvaguardar la integridad de la totalidad de los intervinientes en el desarrollo de la diligencia y al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial No. 19 "BAEEV 19", con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el bien inmueble objeto de la diligencia. Oficiese.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior, devuélvanse las diligencias al Despacho de origen previa desanotación.

NOTIFIQUESE:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 22 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b713e6e7528ccb643e9b179d5e1112b9a730b4cbb23b8bc85aab635a636bf7**

Documento generado en 21/02/2023 02:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>